

CARLOS DANIEL FAJARDO OZUNA
ABOGADO

Asuntos Administrativos, Laborales y Civiles
Carrera 17 No 23-51, Ed. Nariño, oficina 302-303, Sincelejo

*Paula
Fajardo
Sede
Agosto 28/22
Hora 12:55*

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE COROZAL-SUCRE
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL RAD No 2013-00089-00

Demandante: NESTOR RAUL DIAZ PIZARRO

Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SUCRE S.A.E.S.P."AAA DE OVEJAS E.S.P"

CARLOS DANIEL FAJARDO OZUNA, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.531.173 Expedida en Sincelejo, abogado, portador de la T.P No 102.031 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial del señor: NESTOR RAUL DIAZ PIZARRO identificado con la cedula de ciudadanía No 18.879.431, muy respetuosamente me dirijo ante su despacho con la finalidad de presentar LIQUIDACIÓN DEL CREDITO de la siguiente manera:

Que las obligaciones adeudadas en este proceso emergen de un título ejecutivo que sirve de recaudo consistente en la sentencia judicial fechada 23 de mayo de 2016 confirmada por la segunda instancia dentro del proceso ordinario laboral de la Radicación No 2013-00089-00, adeudándose las siguientes sumas dinerarias por concepto de capital:

CONCEPTO - CAPITAL	VALOR
Cesantías definitivas	\$1.429.696
Intereses de cesantías	\$171.563
Prima de navidad	\$1.429.696
Compensación de vacaciones en dinero	\$357.424
Prima de vacaciones	\$357.424
Cotización en Pensiones	\$3.088.138
Sanción Moratoria	\$88.306.568
Costas de primera y segunda instancia	\$7.059.836
TOTAL CAPITAL	\$102.200.345

INTERESES MORATORIOS: Para liquidar los intereses moratorios se tiene en cuenta el capital de \$102.200.345

Fecha	% de Moratorio	Interés	Valor Moratorio	Interés
Junio de 2016	2.56%		\$2.616.328	
Julio de 2016	2.66%		\$2.718.529.17	
Agosto de 2016	2.66%		\$2.718.529.17	
Septiembre de 2016	2.66%		\$2.718.529.17	
Octubre de 2016	2.74%		\$2.800.289.45	
Noviembre de 2016	2.74%		\$2.800.289.45	
Diciembre de 2016	2.74%		\$2.800.289.45	
Subtotal			\$19.172.783.86	
Enero de 2017	2.79%		\$2.851.389.62	
Febrero de 2017	2.79%		\$2.851.389.62	
Marzo de 2017	2.79%		\$2.851.389.62	
Abril de 2017	2.79%		\$2.851.389.62	
Mayo de 2017	2.79%		\$2.851.389.62	
Junio de 2017	2.79%		\$2.851.389.62	
Julio de 2017	2.74%		\$2.800.289.45	
Agosto de 2017	2.74%		\$2.800.289.45	
Septiembre de 2017	2.74%		\$2.800.289.45	

Octubre de 2017	2.66%	\$2.718.529.17
Noviembre de 2017	2.61%	\$2.667.429.00
Diciembre de 2017	2.59%	\$2.646.988.93
Subtotal		\$33.542.153.17
Enero de 2018	2.58%	\$2.636.768.90
Febrero de 2018	2.62%	\$2.677.649.03
Marzo de 2018	2.58%	\$2.636.768.90
Abril de 2018	2.55%	\$2.606.108.79
Mayo de 2018	2.55%	\$2.606.108.79
Junio de 2018	2.53%	\$2.585.668.72
Julio de 2018	2.50%	\$2.555.008.62
Agosto de 2018	2.49%	\$2.544.788.59
Septiembre de 2019	2.41%	\$2.463.028.31
Octubre de 2019	2.38%	\$2.432.368.21
Noviembre de 2019	2.37%	\$2.422.148.17
Diciembre de 2019	2.35%	\$2.401.708.10
Subtotal		\$30.568.123.13
Enero de 2020	2.34%	\$2.391.488.07
Febrero de 2020	2.37%	\$2.422.148.17
Marzo de 2020	2.36%	\$2.411.928.14
Abril de 2020	2.33%	\$2.381.268.03
Mayo de 2020	2.27%	\$2.319.947.83
Junio de 2020	2.26%	\$2.309.727.79
Julio de 2020	2.26%	\$2.309.727.79
Agosto de 2020	2.28%	\$2.330.167.86
Subtotal		\$18.876.403.68
Total Intereses Moratorios		\$102.159.463.84

El crédito se liquida a la fecha 31 de agosto de 2020 en las siguientes sumas:

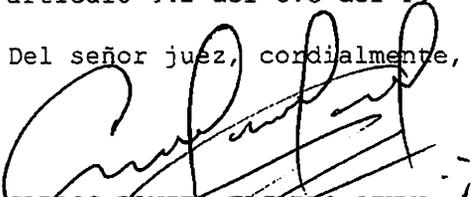
Capital	\$102.200.345
Intereses Moratorios	\$102.159.463.84

Total	\$204.359.808.84

A la fecha la entidad demandada adeuda la suma de \$204.359.808.84 DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE, por concepto de capital e intereses moratorios.

Le solicito al despacho fijar las costas procesales y agencias en derecho en el % máximo permitido, teniendo en cuenta el desgaste procesal innecesario efectuado por la parte demandada dentro del proceso, por cuanto el título ejecutivo que sirve de recaudo es una sentencia judicial condenatoria, y las excepciones que propuso la entidad demandada no reunían los requisitos del numeral 2 del artículo 442 del C.G del P.

Del señor juez, cordialmente,


CARLOS DANIEL PAJARDO OZUNA

C.C. # 92.531-173 Expedida en Sincelejo

T.P. # 102.031 del C.S. de la J

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL**, procede a fijar en lista la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, presentada por el apoderado judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL**, **Radicado: 2013-00089-00**, promovido por **NESTOR RAUL DIAZ PIZARRO** contra la **EMPRESA DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO ASEO DE OVEJAS "AAA DE OVEJAS S.A E.S.P"** conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. **Corren los días 18, 19 y 20 de octubre del cursante año**. Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 15 de octubre del 2020.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2013-00089-00

DEMANDANTE: NESTOR RAUL DIAZ PIZARRO

DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO DE OVEJAS "AAA DE OVEJAS S.A E.S.P"

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2020. VER FOLIO 211

FECHA DE FIJACION DE LA LISTA: Octubre 15 DE 2020.

HORA: 8:00 AM a 6:00 PM.


ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA